

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

4143

TEMUCO,

27 SEP 2013

**VISTOS :**

1. El Contrato: "Servicio de Exámenes de Mamografías" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Imagenología Clínica Bioges Ltda., por escritura pública de fecha 09 de septiembre de 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese Contrato: "Servicio de Exámenes de Mamografías" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Imagenología Clínica Bioges Ltda., Rol Único Tributario N° 76.000.695-5 por escritura pública de fecha 09 de septiembre de 2013
2. Devuélvase a Sociedad de Imagenología Clínica Bioges Ltda. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0013972 del Banco Santander Chile por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), con vencimiento el día 23 de septiembre de 2013.
3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$27.405.000 (veintisiete millones cuatrocientos cinco mil pesos), impuestos incluidos.
4. Los exámenes deberán ser realizados desde el envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de octubre del año 2013.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

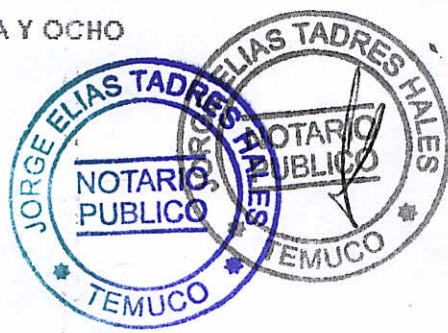
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Salud Municipal
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Clínica Bioges Ltda.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6702.-/2013

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATACIÓN SERVICIO DE EXÁMENES DE MAMOGRAFÍAS  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA CLÍNICA BIOGES LIMITADA**

&Bioges.con/RBF\*\*\*\*\*  
**EN TEMUCO**, República de Chile a **nueve** de Septiembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA CLÍNICA BIOGES LIMITADA**, en adelante también

denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos noventa y cinco guión cinco, representada por don **DAVID EDUARDO DUARTE OLEA**, chileno, médico radiólogo, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la Comuna de Temuco, calle

ambos mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos diecisiete de fecha dos de julio de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número noventa y seis del año dos mil trece: "Contratación Servicio Exámenes de Mamografías Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y siete de fecha siete de agosto de dos mil trece, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA.**

**OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **Municipalidad de Temuco** representada por su Alcalde don **Miguel Becker Alvear**, encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la ejecución del Servicio de Exámenes de Mamografías Municipalidad de Temuco, consistente en la realización de mil cuatrocientas cincuenta mamografías a mujeres beneficiarias del Programa de Imágenes Diagnósticas en APS por detección precoz y oportuna de cáncer de mama en primera y segunda etapa de acuerdo al siguiente detalle: ciento veinticuatro mamografías en mujeres de treinta y cinco a cuarenta y nueve años, mil ciento cincuenta y tres mamografías en mujeres de cincuenta a cincuenta y cuatro años; y ciento setenta y tres

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



mamografías en mujeres de cincuenta y cinco a cincuenta y nueve años.

**TERCERA.** Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y seis del año dos mil trece.

**CUARTA. PRECIO:** Por la realización de la totalidad de los exámenes mencionados en la cláusula segunda la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de veintisiete millones cuatrocientos cinco mil pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Prestadora, mediante estados de pago mensuales, de acuerdo a los exámenes realizados y recibidos conforme, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco. El pago del servicio se efectuará por mes calendario vencido y será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura.

**SEXTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero uno cuatro dos cinco ocho del Banco Santander Chile por la suma de un millón trescientos setenta mil doscientos cincuenta pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil catorce.

**SÉPTIMA. MULTAS.** En caso de atraso en la realización de las mamografías, la Municipalidad aplicará a la Prestadora una multa diaria de cero coma cinco Unidades Tributarias Mensuales, siempre que dicho atraso sea imputable a la Prestadora. Las multas serán aplicadas administrativamente, mediante la dictación de Decreto Alcaldicio y serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que haya ocurrido el atraso.

**OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula

sexta, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

**NOVENA. VIGENCIA.** El presente contrato regirá desde el envío de la orden de compra y su vigencia se extenderá hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil trece. **DÉCIMA. AUTORIZACIÓN CONCEJO**

**MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha siete de agosto de dos mil trece. **DÉCIMA PRIMERA.**

**DOMICILIO.** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA.**

**MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS:**

La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don

**DAVID EDUARDO DUARTE OLEA** para actuar en representación de Sociedad de Imagenología Clínica Bioges Limitada, consta en escritura de constitución de sociedad de fecha diez de octubre de dos mil siete, otorgada ante Notario Público de Temuco don Claudio González Rosas Repertorio número dos mil doscientos dieciocho-cero siete, y en certificado de vigencia de sociedad emitido por el Conservador de Bienes

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



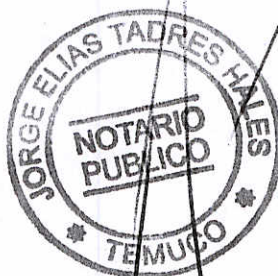
Raíces de Temuco don Iván Uribe Sepúlveda con fecha dos de Agosto de dos mil trece. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil setecientos dos.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**DAVID EDUARDO DUARTE OLEA**  
**En rep. SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA CLÍNICA BIOGES LIMITADA**

76.000.695-8



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 24 SEP 2013





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

*[Handwritten signature]*



ATTESTACION DEL TESTIGO DEL  
ORIGINAL  
PRIMO Y CILLO DE ESTA FORMA

TEMUCO, 24 SEP 2013